



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2024-11-E-ERAS-SEJ#ERAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2023-00007924- -ERAS-SEJ#ERAS y EX-2023-00016070- -ERAS-SEJ#ERAS -
Resolución.

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2023-00007924- -ERAS-SEJ#ERAS y EX-2023-00016070- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3º del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6º de la citada Ley N° 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo normativo.

Que, en el marco del expediente EX-2023-00007924- -ERAS-SEJ#ERAS del registro de este Organismo, a través del Memorandum ME-2024-00005811-ERAS-ERAS se solicitó la renovación de la contratación de

la Licenciada en Ecología Urbana Mariela Lorena MIÑO (D.N.I. N° 26.939.197).

Que, asimismo, en el expediente EX-2023-00016070- -ERAS-SEJ#ERAS, a través del Informe IF-2024-00006080-ERAS-GE#ERAS el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó la renovación de la contratación del Sr. Juan José GALARZA (DNI 33.926.618).

Que a efectos de mantener operativas las funciones propias del Organismo, resulta imprescindible renovar la contratación de las personas arriba mencionadas, cuyos servicios resultan necesarios para el desarrollo de tareas específicas.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a las erogaciones de que tratan los expedientes antes citados.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la renovación de las mencionadas contrataciones requeridas bajo la modalidad de contratos de servicios con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que, como Anexos I y II, se adjuntan a la presente resolución.

Que, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación de los contratos de servicios con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que como Anexos I y II (IF-2024-00007632-ERAS-ERAS e IF-2024-00007635-ERAS-ERAS) se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los interesados, tome intervención la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 5/24.-

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.03.19 16:20:24 -03'00'

Eduardo Alberto Blanco
Director
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.03.19 16:23:31 -03'00'

Walter Mendez
Presidente
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.03.19 16:52:07 -03'00'

Marisa Ines Dasquez
Gerenta
Departamento Secretaría Ejecutiva
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.03.19 16:52:09 -03'00'